

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso de radicado 2015-00360, informándole que, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, presentó solicitud de entrega de título judicial con abono a cuenta. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que, mediante proveído del 24 de agosto de la anualidad discurrida, el Despacho dio por terminado el proceso de la referencia y, requirió a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES para que, aportara poder, escritura pública y/o certificado de cuenta, con el fin de resolver sobre la entrega del título judicial N° 4001000081446900 del 09 de agosto de 2021 por el valor de \$50.000.

El 27 de agosto pasado, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allegó, entre otras cosas, certificado de cuenta bancaria de ahorros ante el Banco Agrario, deprecado que, el título judicial referido, sea consignado allí.

Por tanto, se ordenará entregar el título judicial N° 4001000081446900 del 09 de agosto de 2021 por valor de \$50.000 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el cual deberá abonarse a la cuenta de ahorros N° 403603006841 de la cual es titular la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, teniendo en cuenta para tal efecto, la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

Finalmente, se ordenará el archivo del proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

En razón y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial N° 4001000081446900 del 09 de agosto de 2021 por valor de \$50.000 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el cual deberá abonarse a la cuenta de ahorros N° 403603006841 de la cual es titular la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, teniendo en cuenta para tal efecto, la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 063 de Fecha 17 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CEPM

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c0d805d5fe709ba1f82707ccb81b18b4080b5199c82aa07447cfcc43dd4ee8

Documento generado en 16/09/2021 11:40:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>